

CHILLAN, 02 de Octubre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100326

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

•					
		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N	l - 4, y 56 del Código T	ributario.	
	ΠX	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N	1°-3, y 106 del Código	Tributario.	
CONSI	DERAN	DO:			
/EDO / nediant	ALBORNO e la que so	le condonación, F. 2667 Folio N° 21003 IZ, RUT. , de fecha 25/09/ Dlicita el otorgamiento de una condonación 1492216, 8066018066 y 8492746856.	2025, la cual es parte	integrante de la presente resolucio	ón,
2° Que estima pr	atendidos l ocedente a	os hechos invocados por el contribuyente en si acceder a lo solicitado en razón de que:	petición de condonación	y analizados los antecedentes adjuntos,	se
ΞX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisió en que incurrió.				
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable.				
RESUEL		ones aplicadas son improcedentes.			
Ha lugar	a lo solicita	do, otorgándosele los siguientes porcentajes de	condonación, correspond	lientes a:	
% del	interés per	de Multas asociadas al impuesto	85 % de otras multa	ıs	
		otorga sujeta a la condición del pago íntegro de resolución, en razón de lo cual, si ello no se cur			
ANÓTE	SE, COM	UNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	JUAN ARREDONDO AVENDAÑO	Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO AVENDAÑO Fecha: 2025.10.02 15:46:12 -03'00'	
			JUAN ARREDO	NDO AVENDAÑO	
			DIRECTOR	R REGIONAL	